2249

CONVENIO: En Montevideo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil cuatro, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada por la Directora General del Departamento de Descentralización Prof. Ana María Olivera, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360; **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República -Programa Apex-, en adelante la Universidad, representada por el Rector Ing. Rafael Guarga y el Prof. Ruben Cassina, en calidad de Director del Programa Apex, con domicilio en la calle Haití No. 1606, convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Existe un convenio marco de cooperación suscrito entre esta Intendencia y la Universidad, según Resolución No. 3061/93 de fecha 12/VII/03, el cual establece la posibilidad de suscribir acuerdos entre ambas Instituciones en áreas de interés común. El Programa Apex gestiona el Centro Juvenil del Cerro, en el marco del Programa de Adolescentes, desde el 27 de agosto del año 1999. El Programa de Adolescentes de la Intendencia atiende a jóvenes de 12 a 19 años de las Zonas Nos. 1, 6, 7, 9, 14, 15, 16 y 17, a través de la atención a la salud en 2 (dos) policlínicas y de acciones educativas y recreativas en 9 (nueve) Centros Juveniles de las referidas Zonas. El Proyecto "Comunidad de Aprendizaje" del Programa de Adolescentes de la Comisión de Juventud de esta Comuna, que cuenta con el apoyo financiero de la Fundación W. K. Kellogg, tienen por objeto, entre otros, construir nexos útiles entre las familias, la comunidad y las instituciones educativas, estimulando la creación de espacios para la participación que aporten a la construcción de una Comunidad de Aprendizaje.- **SEGUNDO: OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto la ejecución por parte de la Universidad del proyecto educativo: "Por la Educación de los Adolescentes: Mujeres y Varones del Cerro", que articula acciones entre el Centro Juvenil del Cerro y la Escuela Técnica de la UTU - Cerro. Este proyecto tiene la finalidad de fortalecer la relación del Centro Juvenil con dicho centro educativo y la promoción ciudadana de mujeres y varones adolescentes.- **TERCERO: ACTIVIDADES:** En el marco del referido proyecto se prevén 22 (veintidós) talleres con adolescentes, una actividad recreativa entre adolescentes de la Escuela - UTU y del Centro Juvenil, una actividad de reflexión con los docentes de la UTU. Se prevén instancias de coordinación con el equipo de dirección, involucrando a docentes en la organización conjunta de las actividades junto con los educadores involucrados.- **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA:** La Intendencia se compromete a transferir a la Institución, la suma total de $ 27.500,oo (pesos uruguayos veintisiete mil quinientos) por concepto de actividades a realizarse para el cumplimiento del presente Convenio, que se hará efectiva en dos partidas, la primera de $ 20.000,oo (pesos uruguayos veinte mil) a la firma de este instrumento, y la segunda de $ 7.500,oo (pesos uruguayos siete mil quinientos) una vez

concluida las actividades. Dichos montos serán provistos por el fondo IMM-WKKF Comunidad de Aprendizaje, que transfiere la Fundación W.K. Kellogg a la Intendencia, según Resolución No. 2.442/99, de fecha 5/VII/99.- **QUINTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se compromete a dar cumplimiento a todas las actividades expresadas en el presente Convenio y/o que se determinen conjuntamente con el Proyecto Comunidad de Aprendizaje.- **SEXTO: PLAZO:** El presente convenio regirá a partir de su firma y se extenderá hasta el 31/VIII/04.- Para constancia y como prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-